



## Ayuntamiento de Navacerrada

**Expediente n.º:** 3085/2019

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Modificación del Calendario Fiscal

### MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO FISCAL 2020 POR ESTADO DE ALARMA COVID-19

Con motivo del impacto económico que está suponiendo la situación de emergencia sanitaria a nivel global generada por la evolución de la pandemia COVID-19 y tras la publicación del Real Decreto- ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente a las repercusiones económicas y sociales, el Ayuntamiento de Navacerrada, dentro del ámbito de sus competencias, ha diseñado una serie de actuaciones con el fin de facilitar el pago de la distintas obligaciones tributarias de los ciudadanos. Para dar respuesta a esta situación, se considera necesario flexibilizar el actual Calendario Fiscal 2020, ampliando los plazos de cobro, así como la suspensión y compensación económica por los servicios no disfrutados de forma en que se atenúe, en lo posible, la presión fiscal del contribuyente.

Por todo ello, esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones que confiere el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

### ACUERDA

**PRIMERO.** Modificar el Calendario Fiscal Ejercicio 2020, aprobado por Resolución de Alcaldía 2019-1149, de 5 de diciembre de 2019, con el siguiente detalle:

| TRIBUTO                                                          | PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO   | NUEVO PERIODO                 | NUEVA FECHA DE CARGO EN CUENTA |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------|-------------------------------|--------------------------------|
| IVTM. IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA              | 1 de marzo al 3 de julio     | 1 de marzo al 4 de septiembre | 4 de septiembre                |
| BASURA. TASA POR RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS                |                              |                               |                                |
| IBI URB. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA    | 1 de julio al 6 de noviembre | 1 de julio al 4 de diciembre  | 4 de diciembre                 |
| IBI RÚST. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA. |                              |                               |                                |
| VADOS. RESERVA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS                           |                              |                               |                                |
| IAE. IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS                       |                              |                               |                                |

### Ayuntamiento de Navacerrada

Plza. de los Ángeles, 1, Navacerrada. 28491 (Madrid). Tfno. 918560006. Fax: 918560436



Cód. Validación: AFVNWHSZD9JKFDTK6RQTED6TH | Verificación: <https://aytonavacerrada.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



## Ayuntamiento de Navacerrada

### SISTEMA ESPECIAL DE PAGOS (SEP) 8 PLAZOS

\* Si el último día del periodo de pago es sábado o festivo se podrá pagar el siguiente día hábil sin recargo alguno

Día 5 de cada mes de mayo a diciembre

**SEGUNDO.** Las tasas y precios públicos referentes a los servicios de: ludoteca, actividades extraescolares, guardería infantil (casa de niños) y actividades físico-deportivas gestionados mediante padrón mensual no se pasarán al cobro en tanto en cuanto perdure la situación actual de Estado de Alarma. Los recibos abonados referentes al mes de marzo, se procederá a su devolución por el importe proporcional correspondiente.

**TERCERO.** Notificar colectivamente el anuncio.

### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

